**RESOLUCIÓN No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ - 2023**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN,** Guatemala, \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**ASUNTO:** REPROGRAMACIÓN PARA modificar LAS asignaciones EN LOS ENTES RECEPTORES DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES, POR EL MONTO DE CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Quetzales exactos (Q.47,664,646.00).---------------------------------------------------------

**I))**Se tiene a la vista para resolver las solicitudes de reprogramación de transferencias corrientes presentadas por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, por el monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Quetzales exactos (Q.47,664,646.00), con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencia de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos; asimismo, se incluye el Dictamen de Transferencias Corrientes número 38 de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- del Ministerio de Educación; **CITA DE LEYES:** Decreto número 114-97 “Ley del Organismo Ejecutivo” artículo 27, literales a) y m), 101-97 “Ley Orgánica del Presupuesto” y sus reformas, artículo 32 Bis, ambos del Congreso de la República de Guatemala, así como, el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 “Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023”, artículo 10 y 55-2016 “Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones” y sus reformas; **POR TANTO:** Este Despacho Ministerial, con base a lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; **RESUELVE**: **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación del grupo de gasto 400 “Transferencias corrientes”, en el renglón 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, por el monto de CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS Quetzales exactos (Q.47,664,646.00), a cargo de las dependencias que se detallan a continuación:--





Acciones realizadas con la finalidad de reprogramar los recursos en el código de entidad receptora de transferencias de cada Organización de Padres de Familia -OPF- legalmente constituida, que corresponden a los Programas de Apoyo de: Alimentación Escolar, Útiles Escolares, Valija Didáctica, Gratuidad de la Educación y Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos, contenidas en los comprobantes forma RP número 480, 481, 483, 484, 495, 496, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509 y 512, los cuales forman parte de la presente resolución y que se detallan a continuación:--------------------------------------------------





Los recursos objeto de esta reprogramación corresponden a la fuente de financiamiento 11 “Ingresos corrientes” por el monto de Q.17,901,743.00, 21 “Ingresos tributarios IVA Paz” por Q.13,079,466.00 y 52 “Préstamos Externos”, Organismo 0402 “Banco Interamericano de Desarrollo”, Correlativo 0126 “Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa” por Q.16,683,437.00, para un total de Q.47,664,646.00; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- de este Ministerio, para que proceda a aprobar en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes; **TERCERO:** Para los controles respectivos, **NOTIFÍQUESE** a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando los comprobantes de reprogramación de transferencias corrientes, debidamente firmados y sellados, así como, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas, e infórmese a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y a las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Quetzaltenango, San Marcos, Quiché, Alta Verapaz, Petén, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Sur, Guatemala Oriente y Guatemala Occidente, para su conocimiento y efectos procedentes.-----------------------------------------------------------------

**CLAUDIA PATRICIA RUÍZ CASASOLA DE ESTRADA**

**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ**

 **VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA**

CPRCdeE/MdeRBM/JDCV/LFPM/JMR/rmg